

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 16 de Septiembre de 2016



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2649
Corrientes, 16 de Septiembre de 2016

RESOLUCIÓN:

N° 2105/16: Autoriza a llamar a Licitación privada N° 01/2016-Contratación de 21 baños químicos y 10 garitas de seguridad-Obras B° Molina Punta-B° Esperanza-B° Dr. Montaña-Av. Maipú Planta Hormigonera y Santa Catalina-ANEXO I-II y III.-

DISPOSICIÓN.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

N° 374: Asigna a cargo de los Jefes de Departamento, las Guardias Nocturnas Rotativas.

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE AMBIENTE

N° 366: Aprueba el pago por el F.P. comisión y mantenimiento bancario.-

N° 367: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Lucha contra el dengue y Leishmaniasis.

N° 368: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Félix Nicolás Perez.

N° 369: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Vanesa Rocío Sánchez.

N° 370: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Basterra Juan Gabriel.

N° 371: Aprueba el pago por el F.P. a favor de López María Norma.

N° 372: Adjudica la Compra Directa a favor de San Luis Artes Gráficas.

N° 373: Adjudica la compra Directa a favor de Solu Data.

RESOLUCIÓN N° 2105
Corrientes, 08 de Septiembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 1526-S-2016, por el cual la Subsecretaría de Tierra y Hábitat, solicita servicio de baños químicos y garita de seguridad, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Señor Subsecretario de Tierra y Hábitat, inicia las presentes actuaciones tendientes a realizar la contratación del servicios de 21 baños químicos y 10 garitas de seguridad con destino a obras B° Molina Punta-B° Esperanza-B° Dr. Montaña-Av.Maipú-Planta Hormigonera y Santa Catalina-Corrientes-Capital.

Que, a fojas 22 obra afectación preventiva de los gastos, realizado por la dirección General de Contabilidad respectivamente.

Que, a fojas 24 la Dirección General de Compras y Suministros interviene asignando a la Licitación Privada de marras el número uno (01/2016).

Que, a fojas 33 obra Informe de la Dirección Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Intendente procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar a llamar a Licitación Privada N° 01/2016 para la contratación del servicios de 21 baños químicos y 10 garitas de seguridad con destino a obras a ejecutarse en el B° Molina Punta-B° Esperanza-B° Dr. Montaña-Av.Maipú- Planta hormigonera y Santa Catalina-Corrientes-Capital y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones el que obra como Anexo I, II y III formando parte integrante de la presente, conforme lo vertido en los considerandos de la presente, que se dan por íntegramente producidos.

Artículo 2: Autorizar a la secretaría de Economía y Finanzas a través de la dirección General de Compras y Suministros a realizar el trámite de Llamado a Licitación Privada N° 01/2016, para la adquisición referenciada en el Art. 1°, con un Presupuesto Oficial hasta la suma de \$ 583.200 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS).

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los bienes del sector Público N° 5571-Art. 109° Inc. 1, decreto N° 3056/2004-Art.81°, 82°, 83°, 84° y cc., Resolución N° 337/2005 y sus modificatorias resolución 86/2010, Resolución N° 661/2010 y Resoluciones N° 2721/2011, 546/13, 44/13 y 819/15.

Artículo 4: Disponer como fecha de Apertura el día martes 20 de SEPTIEMBRE de 2016 a las 12:00 horas en el salón Pocho Roch del Palacio municipal, sito en la calle 25 de mayo 1178-1° piso- de ésta Ciudad; pudiendo ser prorrogado el mismo con fundamento expreso por medio de Disposición de la secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 5: Integrar la comisión Asesora de Pre adjudicación con las siguientes personas: el Subsecretario de Tierra y Hábitat Arq. Miguel Ángel Villalta DNI 18.358.858, el Subsecretario de Economía Administrativa

Joaquín Hugo Rodríguez DNI N° 32.732.958 y Director General de Compras y suministros Rodolfo Ferreira DNI N° 25.037.571, conforme al artículo 43 del decreto Provincial N° 3056/04.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Coordinación General, de Infraestructura y de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ROBERTO FABIÁN RÍOS
INTENDENTE
Municipalidad de la ciudad
De Corrientes

IRMA DEL ROSARIO PACAYUT
Secretaria de Coordinación
General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

DANIEL ANÍBAL FLORES
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Cr. RODRIGO MARTÍN MORILLA
Secretario de Economía
Y Finanzas
Municipalidad de la ciudad de Corrientes

PLIEGO
LICITACION
PRIVADA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD CON DESTINO A OBRAS - BARRIO MOLINA - BARRIO ESPERANZA – BARRIO DR. MONTAÑA – AV. MAIPÚ PLANTA HORMIGONERA Y SANTA CATALINA – CORRIENTES - CAPITAL.-

ANEXO I
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRESENTE CONTRATACION regirá la LEY de ADMINISTRACION FINANCIERA N° 5571 – Decreto Reglamentario N° 3056/204 y RESOLUCION D.E.M. N° 819/2015.-

OBJETO: Contratación del Servicio de 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD con Destino a las diferentes Obras ejecutadas a través de la Subsecretaria de Tierra y Habitud.

DESTINO: Barrio Molina - Barrio Esperanza – Barrio Dr. Montaña – Av. Maipú Planta Hormigonera y Santa Catalina.-

Art. 1°.- El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD destinadas a las diferentes Obras ejecutadas a través de la Subsecretaria de Tierra y Habitud.-

Art. 2º.- Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, siendo el acto de carácter público, por ante los funcionarios que el Municipio designe para tal efecto.

Sólo se tomarán en consideración las ofertas que hubieren sido presentadas hasta dos (2) horas antes del horario de apertura de la presente.

Realizada la apertura de los sobres que contengan las ofertas, se considerarán únicamente aquellas ofertas que se ajusten en un todo a los requisitos, generales y particulares, del presente llamado.

Una vez hecho esto, se labrará el acta correspondiente donde constarán las ofertas realizadas (firma, representante, características de los bienes, precio y garantía,) y las observaciones y/o impugnaciones efectuadas en el acto, la que será remitida a la Comisión de Adjudicación designada a tal efecto, la que resolverá las objeciones y/o impugnaciones como así también la adjudicación, siendo su veredicto inapelable.

Art. 3º.- Se presentarán las ofertas en el lugar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la licitación, día y hora de apertura de la misma. Dicho sobre contendrá:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Municipio o copia debidamente autenticada.-
- c) Los oferentes con domicilio fuera del ejido urbano de la Ciudad de Corrientes deberán fijar un domicilio especial dentro de él para la presente licitación.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, debidamente firmados por el proponente o representante legal.
- e) Constancia de presentación de las muestras o folletos ilustrativos o fotos, de acuerdo a lo solicitado por el pliego de condiciones particulares.
- f) Los requisitos que determinen los Pliegos de Bases y Condiciones, tanto general como particular.
- g) El sellado que fije la Ley Tarifaria Municipal para las fojas que componen la presentación de la oferta.
- h) Sobre cerrado en el que se inscribirá únicamente la denominación de la empresa o firma oferente, y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano y por duplicado; debidamente firmada por el proponente o su/s representante/s legal/es.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), d), y h) de este artículo, serán causal de rechazo automático de la oferta e impedirá en su caso la apertura del sobre conteniendo la misma, por la autoridad que preside el acto. Ante el incumplimiento de lo establecido en el inc. b) del presente artículo se entenderá que la garantía de la oferta deberá ajustarse a lo establecido en el último párrafo del Art. 5º de este Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida dentro del término de cinco (3) días del cierre del acto licitatorio, transcurrido el cual sin que la comisión haya sido subsanada, la oferta será rechazada.

Cuando las ofertas contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas del proponente o su representante legal, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público.

Art. 4º. — Se cotizará exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, unidad, etc.) salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad. En la oferta se consignará el precio unitario, fijo, cierto y total de cada renglón, como así también el total general de la oferta, cantidad que deberá repetirse al final, en número y letras, firmándola y sellándola de conformidad. Los precios ofrecidos, se expresarán en moneda nacional vigente exclusivamente, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera, por mercaderías puestas en la Ciudad de Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación. La Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al tomar en consideración la oferta, lo hará teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario.

Art. 5º. - Los pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas estarán a disposición de los interesados para su consulta en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sita en 25 de Mayo N° 1.134, en la Dirección de Compra y Suministros.

Art. 6º.- Deberá presentarse garantía de la oferta por un valor equivalente al 0.5% (cero como cinco por ciento) del presupuesto oficial. Las garantías podrán presentarse en las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito en la Cuenta N° 130614/001 sobre Banco de Corrientes S.A., Casa Matriz, denominada “Municipalidad de Corrientes-Depósitos en Garantía”.

b) En cheque, giro bancario o postal negociable sin gastos y a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, el que será depositado, de ser posible, en el mismo día de apertura de la licitación en cuenta abierta en el Banco de Corrientes S. A.: Cuenta N° 130614/001 denominada “Municipalidad de Corrientes-Depósitos en Garantía”.

c) En títulos o valores públicos debidamente endosados a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, valuados en la forma que lo determine la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

d) Mediante seguro de caución que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el oferente.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El Municipio no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Todas las garantías que se efectúen en títulos o valores públicos, debidamente endosadas a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, deberán ser depositadas por el interesado en la Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, la que extenderá por duplicado el comprobante que acredite el depósito efectuado. Cuando los valores que constituyen la garantía sean enviados por correo, y la licitación privada se tramite por la Contaduría General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, esta los depositará en la Tesorería General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Art. 7º.- El plazo de mantenimiento de las ofertas consignadas por el oferente será de 30 (treinta) días hábiles como mínimo a contar de la fecha de apertura, no aceptándose modificaciones dentro de dicho término. Los plazos de entrega, serán propuestos por el oferente, salvo en los casos en que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la licitación estableciera específicamente un plazo distinto.

Asimismo las cláusulas particulares aludidas podrán alcanzar a los plazos de entrega como también a la moneda de la oferta y otras condiciones.

En las ofertas se especificarán:

a) El precio unitario y total, fijo y cierto, consignando en números, con referencia a la unidad solicitada; determinando además el total general de la oferta en letras y números.

b) Serán expresadas en moneda nacional vigente a la fecha de apertura, salvo cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares permita la cotización en moneda extranjera; con aclaración que el pago se realizará en el equivalente en moneda nacional vigente al tipo de cambio vendedor vigente al momento de la adjudicación, si no se indica lo contrario.

Art. 8º. — Todos los artículos, deberán ser de primera calidad y reunir las características determinadas en las especificaciones previstas. Si existe muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.

Art. 9º. — Cuando se soliciten muestras, folletos, fotos, etc., estas serán entregadas en el lugar que se indique, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la oferta o bien entregarlas en el momento de la apertura de la licitación. Cuando la adquisición no se efectúe con la base de muestras o se establezca la calidad de los artículos solicitados, deberán acompañar folletos, fotos o prospectos ilustrativos, quedando entendido que las mercaderías son clasificadas de primera calidad. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible asegurado mediante precinto o lacre sellado, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la licitación. Las muestras serán de un tamaño adecuado para los análisis o experiencias a que se las someta. Sus medidas se determinarán en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de acuerdo con el artículo que se licita.

Art. 10º. — La sola presentación de la oferta implica la renuncia a todo fuero judicial que no sean los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Corrientes, a los que en consecuencia se someten los oferentes.

Los oferentes que no tuvieran domicilio legal dentro del ejido urbano de la Ciudad de Corrientes, deberán constituir un domicilio especial dentro del mismo para todos los trámites derivados de la licitación.

Art. 11º. — Realizado el acto de apertura de los sobres con las ofertas, no serán consideradas las que no se ajustan a las exigencias que a continuación se detallan:

a) La omisión de los requisitos exigidos en los incisos: a), d), y h) del Art. 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) Las que vencidos los tres (3) días hábiles del cierre del acto licitatorio no subsanen la omisión de los incisos restantes del Art. 3º del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

c) Presentadas por firmas que estén suspendidas o eliminadas del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

d) Que presenten enmendaduras o raspaduras en sus textos y que no estén debidamente salvadas o aclaradas; que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos bases de la licitación, especificaciones técnicas, etc.

Las ofertas que contengan defectos de forma que no sean causales de rechazo y no impidan su exacta comparación con las demás ofertas, deberán ser consideradas.

Cualquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres con las ofertas, podrán surtir efectos posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

El estampillado fiscal podrá el oferente adquirirlo en cualquier sucursal del Banco de Corrientes S.A., o en su defecto remitir el importe total por giro bancario o postal a la orden del Director General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes o persona habilitada por este a su efectos.

Art. 12°.- El Departamento Ejecutivo se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la licitación privada en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

Art. 13°. - En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes o en su defecto de la que ofrezca productos de origen nacional, si subsiste el empate recaerá en la oferta que ofrezca elementos de mejor calidad, si ello surgiera de las características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

Art. 14°.- Las garantías serán devueltas de oficio, cuando las ofertas sean motivo de rechazo. Igualmente serán devueltas de oficio las correspondientes a las firmas que hayan resultado adjudicatarias y cumplido en forma total con las entregas de los artículos, materiales, productos, etc., oportunamente adjudicados, conforme a la orden de compra respectiva.-

Las muestras que correspondan a ofertas no aceptadas, deberán ser retiradas por los oferentes hasta treinta (30) días después de la adjudicación. Vencido este plazo las mismas pasarán a ser propiedad del Municipio, sin cargo.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo se observará el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

Art. 15°.- En contrato se perfeccionará mediante la adjudicación por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal y su correspondiente comunicación al interesado, instrumentada en orden de compra.

Art. 16°.- Las ofertas podrán formularse por la totalidad de la licitación. Podrá también cotizarse por parte de algunos renglones, si así fuere previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Los precios unitarios cotizados serán ciertos e invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.

Art. 17°.- Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de previsión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones que la Municipalidad Oportunamente comunicará a los proveedores.

En el momento entrega de los artículos, se confeccionará un remito de entrega que certifique la misma, dejando constancia de la cantidad.

Las facturas presentadas con motivo de las entregas y confrontaciones efectuadas ya sea por el suministro total o parcial realizado, serán conformadas con el acta de recepción, el proveedor presentará las facturas debidamente conformadas, la que se remitirá al respectivo servicio administrativo conjuntamente con el acta de recepción, a fin de proceder a tramitar el pago pertinente. En caso de rechazo u observaciones de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Art. 18°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:

a) La pérdida de la garantía que hubieran constituido en beneficio del Estado, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas.

b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos no entregados o que, habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro (4) días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.

c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregada, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere.

d) Cuando el contrato consista en la provisión diaria de comida, alimentos, víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero y de consumo imprescindible, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el inciso b) de este artículo.

e) La pérdida de la garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho, al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.

Las penalidades antes establecidas no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego de la garantía.

Art. 19°.- Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine la repartición a los efectos de su evaluación y resolución final.

Art. 20°.- La Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a través de sus áreas de control podrá realizar inspecciones en los almacenes de los proveedores. Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la Municipalidad.

Art. 21°.- Vencido el último término acordado por el Art. 17° - Inc. c) del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, la repartición solicitante elevará las actuaciones al respectivo Secretario, para que disponga la rescisión del contrato y aplicación de las penalidades que correspondan.

Dichos funcionarios podrán ser autorizados por el Departamento Ejecutivo a re-adjudicar la licitación, recayendo en las ofertas siguientes y respetando siempre el orden de conveniencia determinado por la comisión de adjudicación; cuando se haya dispuesto la rescisión citada anteriormente.

Sin perjuicio de las multas, pérdidas de garantías, etc. que correspondan aplicar, el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores puede hacerles pasibles de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, según el caso. Será pasible de apercibimiento toda firma a la que se probare como oferente de licitación o adjudicatario de contratos, la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hecho doloso. Si en un período de dos (2) años un proveedor se hiciera pasible a un segundo apercibimiento, la sanción a aplicarse será de suspensión temporaria en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por el término de uno (1) a dos (2) años. Los proveedores avalan la efectivización de las garantías requeridas por el Art. 5° del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, si así no lo hicieran serán suspendidos del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes por un término que podrá variar de 2 (dos) a 5 (cinco) años. En caso de comprobarse la tentativa de hechos dolosos por parte de un oferente o adjudicatario para presentar una oferta y obtener la adjudicación, o que habiéndole obtenido la cometió para dar mal cumplimiento a sus obligaciones, la repartición afectada solicitará la eliminación de la firma respectiva del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Al someterse a consideración del Departamento Ejecutivo la aplicación de las sanciones aludidas precedentemente, se dará cuenta de las circunstancias atenuantes y agravantes que existieran y si han producido perjuicios al Estado o a terceros.

La Subsecretaría de Economía y Financiamiento, a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, luego del registro de las sanciones, comunicará las suspensiones y/o eliminaciones del Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes a las distintas reparticiones compradoras análogas.

Art. 22°.- Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se les formulen, se practicarán efectivizando por su orden a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, y luego a la garantía; sin perjuicio del derecho de reclamarles al mayor importe que resultara faltante en los cargos establecidos, si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa a su cargo estuviera aún en trámite; tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

Art. 23°.- Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno, debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

Art. 24°.- Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma; previa conformidad de recepción oficial de las mercaderías, materiales o productos por parte del responsable de los depósitos u oficinas destinatarias, y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, designados a este efecto por el Secretario de Área. El plazo de pago se computará a partir del momento de presentar la factura en legal forma, debidamente conformada y juntamente con el acta de recepción de las mercaderías oportunamente adjudicadas, en el servicio administrativo correspondiente; y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor.

Art. 25°.- El adjudicatario, hasta el momento de la entrega de las mercaderías, productos y materiales, y su aceptación conforme por parte del organismo licitante, tendrá a su cargo la cobertura ante la compañía aseguradora de los productos a entregar. Desde la recepción conforme de los mismos, la responsabilidad queda a cargo de la Municipalidad.

Art. 26°.- La presentación de una oferta implica para el proponente la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la contratación, e importa el pleno conocimiento de todas las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales; sin recurso alguno por parte del adjudicatario si este hubiere violado las obligaciones contractuales establecidas al efecto.

Se entiende por **oferta** a la proposición firme y completa, proveniente de un tercero, para celebrar un contrato con la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Art. 27°.- En ningún caso podrá estipularse en los contratos el juicio de árbitros o amigables compondores para dirimir las divergencias que se susciten con motivo de su interpretación o ejecución.

Elas serán resueltas conforme con las previsiones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y por las vías legales y reglamentarias correspondientes.

Art. 28°.- El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

Art. 29°.- Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

La comprobación de que en un llamado a licitación privada se hubieran omitido o formulado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo sea factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera sea el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones sumariales pertinentes. En tal caso podrá realizarse un nuevo llamado, por el mismo procedimiento de selección, debiendo invitarse además de los nuevos interesados, a los oferentes del anterior llamado.

Art. 30°.- Las operaciones gravadas con el Impuesto de Sellos, deberán ser abonadas con las órdenes de compra o provisión, o en las facturas conformadas; según corresponda.

Art. 31°.- Queda establecido que donde se mencionan días en estas disposiciones, debe entenderse que son considerados de acuerdo a lo establecido en los Art. 12 y 14 del Código de Procedimientos Administrativos que rigen para estos actos para la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes..

Art. 32°.- Todo lo que no esté previsto en este Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, se regirá por el Reglamento de Contrataciones del Estado Provincial, las disposiciones legales vigentes y demás reglamentaciones.

ANEXO II

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del Servicio de 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD con Destino a las diferentes Obras ejecutadas a través de la Subsecretaria de Tierra y Habidad.

DESTINO: Barrio Molina Punta - Barrio Esperanza – Barrio Dr. Montaña – Av. Maipú Planta Hormigonera y Santa Catalina.-

Art. 1: Objeto: La presente Licitación Privada de precios tiene por objeto la contratación del servicio de 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD con Destino a las diferentes Obras ejecutadas a través de la Subsecretaria de Tierra y Habidad.-

Art. 2: PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial asciende hasta la suma de: \$ 583.200,00 (PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS).-

Art. 3: Apertura: La fecha, hora y lugar para la apertura de las ofertas será el día de de 2016, a las hs., en el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo 1178 1er. Piso, de la Ciudad de Corrientes, aceptándose la presentación de ofertas hasta dos (2) horas antes del horario de apertura.

Art 4: Documentación Requerida: La empresa deberá presentar la cotización de acuerdo al pliego de especificaciones particulares y en lo establecido en el pliego de bases y condiciones generales de forma clara y concreta por cada ítems solicitado.

Art. 5: Presentación de las ofertas: Las propuestas deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado, siendo causales de rechazo o no consideración de las mismas los incumplimientos en él especificados. La cotización deberá efectuarse por medio de la Planilla de Cotización que se adjunta al presente como Anexo I, como así también los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares en todas sus hojas, deberán estar debidamente firmadas y selladas por el oferente o su/s representante/s debidamente acreditados.

Se solicita que las ofertas se realicen por línea del presente llamado y por el total de la oferta, AÚN CUANDO LAS OFERTAS SE EVALUEN EN SU TOTALIDAD Y SE ADJUDIQUE A QUIEN PRESENTE EL PRECIO MAS BAJO EN LA TOTALIDAD Y NO POR RENGLON.-

Los folletos y toda otra documentación que complemente la descripción de los bienes solicitados deberán estar inicializados por el oferente o su/s representante/s.

Para este llamado no se requerirá la presentación de muestras pero si de folletos ilustrativos o fotos que acrediten la inocuidad y calidad del producto a adquirir.

Art. 6: Garantía de Oferta. Las propuestas deberán ser respaldadas por una Garantía de Oferta, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del presente llamado, Art. N° 6, con relación al monto y forma de constitución, con relación al plazo de mantenimiento y con relación a la devolución de las mismas.

Art. 7: Normas de Calidad. Redundará a favor de los oferentes, acreditar certificaciones en calidad del producto. Para beneficiarse de lo dispuesto en este artículo, deberán presentar copias de los certificados que así lo acrediten, vigentes y debidamente certificadas por Escribano Público. Asimismo, deberán consignar por nota, con carácter de declaración jurada, el Organismo que realizó la acreditación del cumplimiento de las normas, indicando dirección, teléfono de contacto y persona de contacto.-

Art. 8: Mantenimiento de la Oferta: el mantenimiento de la oferta debe ser del tiempo necesario para la provisión de acuerdo con la cantidad de mercadería comprometida a entregar por el monto de la oferta inicial del presente pliego.

Art. 9: Forma de pago: Treinta (30) días desde la fecha de entrega de la factura y certificación correspondiente.

Art. 10: Régimen de Rescisión del Contrato: La Municipalidad podrá rescindir por sí misma el contrato celebrado, sin intervención Judicial alguna, siendo causales de rescisión los siguientes casos:

- 1.- Cuando la empresa deje de proveer los artículos solicitados.
- 2.- Cuando los artículos solicitados entregados no se ajusten a las especificaciones del pliego de cláusulas particulares y especiales.
- 3.- Cuando la Empresa realizara el servicio por cuenta de tercero sin autorización de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

ANEXO III

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

OBJETO: Contratación del Servicio de 21 BAÑOS QUIMICOS Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD con Destino a las diferentes Obras ejecutadas a través de la Subsecretaria de Tierra y Habilidad.

DESTINO: Barrio Molina Punta - Barrio Esperanza – Barrio Dr. Montaña – Av. Maipú Planta Hormigonera y Santa Catalina.-

Art. 1: Artículos a ser adquiridos: de acuerdo al detalle obrante en Anexo Planilla de Cotización adjunta.

Art. 2: Entrega y Recepción de Mercaderías: Los Baños Químicos y las Garitas de Seguridad serán instaladas en lugar a convenir, en fecha, día y hora a coordinar expresamente entre el Funcionario designado por la Subsecretaria de Tierra y Habilidad y la Firma Comercial adjudicada.

Art. 3: Calidad de los Productos: La empresa deberá entregar artículos de primera calidad.

Art. 4: Facturación: El Proveedor deberá presentar el remito de entrega de los artículos, debidamente conformados por el Funcionario designado por la Subsecretaria de Tierra y Habilidad a los fines del control

correspondiente y para emitir la certificación de las cantidades entregadas, una copia de dicha certificación será entregada al proveedor. Dicha certificación deberá constar en el expediente para el posterior pago.

Art. 5: Forma de Pago: Treinta (30) días desde la fecha de entrega de la Factura.

Art. 6: Productos a cotizar: Alquiler de **21 BAÑOS QUIMICOS** con sus respectivos Líquidos, Desinfección y Desagote **Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD** por el término de 6 (seis) meses.-

ANEXO- PLANILLA COTIZACIÓN

Alquiler de **21 BAÑOS QUIMICOS** con sus respectivos Líquidos, Desinfección y Desagote **Y 10 GARITAS DE SEGURIDAD** por el término de 6 (seis) meses.-

El servicio comprende la instalación, el suministro inmediato de insumos y tareas de mantenimiento de los mismos.-

DISPOSICIÓN N° 374
Corrientes, 13 de Septiembre de 2016

VISTO:

La Resolución N° 614 de fecha 22 de marzo de 2016 y la Disposición N° 113 de fecha 07 de abril de 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE, por la resolución citada se dispuso un nuevo Organigrama administrativo, en la cual se crea la dirección de Fiscalización con sus respectivos departamentos, dependiente de la Dirección General de Control e Inspección, de la Subsecretaría de Control Ambiental y de ésta secretaría.

QUE, por la Disposición N° 113/16, se establecieron las Guardias Nocturnas Rotativas, asignadas a los Inspectores quienes cumplen funciones en la Dirección general de Control e Inspección dependiente de la Subsecretaría de Contralor Ambiental.

QUE, para mayor eficacia operativa y en razón de la necesidad del servicio, se requiere el control de la franja horaria de las Guardias Nocturnas implementadas, los Jefes de Departamentos con sus inspectores a cargo, deberán cubrir dichas guardias en razón de una semana cada jefatura departamental.

QUE, los inspectores afectados a las Guardias Nocturnas serán asignados a contra turno, por cada Jefe de Departamento.

QUE, por medio del artículo 52 de la Carta Orgánica Municipal se faculta a las secretarías de Áreas resolver por si los temas referentes al régimen administrativo y disciplinario de su ámbito;

Por ello,
EL SECRETARIO DE AMBIENTE
DISPONE

Artículo 1: Asignar, a cargo de los Jefes de Departamento, quienes cumplen funciones en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Subsecretaría de Contralor Ambiental, las Guardias Nocturnas Rotativas, de lunes a viernes de 00,00 a 6:00 horas y/o los días y horas establecidos en Hoja de Ruta, por las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: establecer, con carácter obligatorio el cumplimiento de determinadas obligaciones por parte de los Jefes de Departamento y de los inspectores a cargo, la atención de las denuncias decepcionadas durante las 24 horas.

Artículo 3: Girar, copia de la presente a la dirección general de Personal, a la Subsecretaría de Contralor Ambiental, a la Dirección General de Control e Inspección dependiente de esta secretaría.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

FELIZ MARÍA PACAYUT
Secretario de Ambiente
Municipalidad de la ciudad de Corrientes.-